Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Fabrigas», PL-1000/2.

Características:

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7,5; 18, 37. Tercera: 13,95; 13,95; 13,95.

Marca y modelo: «Fabrigas», PL-800/1.

Primera: GC, GN, GLP, Segunda: 7,5; 18, 37, Tercera: 11, 11, 11.

Marca y modelo: «Fabrigas», PL-600/1.

Primera: GC, GN, GLP. Segunda: 7.5; 18, 37. Tercera: 8,85; 8,85; 8,85.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25384

General de Industria, por la que se homologa secadora rotativa para usos colectivos, categoria III, marca «Societe Dubix de Souza», modelo base Maestro-7, fabricada por «Societe Dubix de Souza», en Saint Julien les Villes (Francia). CBZ-0090.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Francesc Xavier Amigó i Saboya, con domicilio social en avenida Meridiana, 220 municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de secadora rotativa para usos colectivos, categoria III, fabricados por «Societe Dubix de Souza», en su instalación industrial ubicada en Saint Julien les Villes (Francia),

ubicada en Saint Julien les Villes (Francia),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave A 89802/305 B y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantia de Calidad, Control e Inspección» («Aci, Sociedad Anónima»), por certificado de clave 90625, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se appueda el Reglamento

cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0090, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 24 de junio de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

las mismas condiciones que en el momento de la homologación. Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento

o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que

de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podra interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días,

contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas. Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar. Tercera, Descripción: Potencia nominal, Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Societe Dubix de Souza», modelo Maestro-7.

Caracteristicas:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37, Tercera: 26, 26, 26,

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José

## MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se designa la Comisión que ha de intervenir en el otorga-miento de los Premios Nacionales de Cinematografía, 25385 edición 1991

De conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de enero de 1991 por la que se convocan los Premios Nacionales 1991 del Ministerio de Cultura y Orden de 29 de enero de 1987 por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, he tenido a bien disponer

Primero.-El Premio Nacional de Cinematografía, edición 1991, en número máximo de dos, está destinado a reconocer y recompensar la labor de una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el ámbito cinematográfico español. Segundo.-La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y constituida por los siguientes Vocales:

Don Fernando Casado Arambillet (Fernando Rey). Don Pedro Almodóvar Caballero. Don José María Forqué Galindo.

Don Carlos Saura Atarés

Don Carlos Saura Adres.

Don Francisco Rabal Valera.

Dona Amparo Rivelles Ladrón de Guevara.

Don Fernando Moreno Vinuales.

Don Pablo González del Amo.

Don Antonio Lara García.

Don Jordi Balló Fantova.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, la Secretaria general del Instituto, o quien haga sus veces.

Tercero.-Los miembros de la Comisión tendrán derècho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando procedan, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose en cada caso a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Cuarto.-La dotación económica de cada uno de los premios, que es de 2,500,000 pesetas, se hará efectiva con cargo al presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25386 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/941/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Angel Fernández

Santana, recurso contencioso-administrativo número 1/941/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25387 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo mímero 1/943/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don José María León Sulas, recurso contencioso-administrativo número 1/943/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a curo favor hubieran derivado o deriven dercebos de la personas a curo favor hubieran derivado o deriven dercebos de la

personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecreta-25388 ría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/945/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexia).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Juan Lorente Cascales, recurso contencioso-administrativo número 1/945/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas. Militares del Ejército de Tierra. el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veínte dás siguientes a publicación de la presente

en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25389 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo mimero 1/946/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Antonio Pérez Gragca, recurso contencioso-administrativo número 1/946/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas. sonas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

RESOLUCION-de 14 de octubre de 1991, de la Subsecreta-25390 ría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo mimero 1/947/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Baldev Singh, recurso contencioso-administrativo número 1/947/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25391 - RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/950/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Antonio Barrenas Solís, recurso contencioso-administrativo número 1/950/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se

dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaria ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezean ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

25392 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/951/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribular Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Jesús Romero Cuenca, recurso contencioso-administrativo número 1/951/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejercito del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o deriven derechos de la